



BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LOGOTIPO PARA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE ATE

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Ate, ubicado en el Cono Este de la ciudad capital, con una población en su gran mayoría inmigrantes de nuestra sierra peruana es un distrito rico en elementos históricos y culturales, ya que en la antigüedad estuvo poblado por culturas prehispánicas incluso, por el imperio Inca.

Ate, un distrito dueño de un rico antepasado, con lucha y esfuerzo viene a conmemorar sus doscientos años de creación política, a manos del General Don José de San Martín quien mediante ley expresa el 4 de agosto de 1821 declara su creación junto a otros distritos.

En este contexto de conmemoración, la Municipalidad Distrital de Ate convoca a un concurso de elaboración de logotipo que represente este momento histórico y genere nuevos relatos y formas de identificación para celebrar el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 078-2020, donde se conforma la Comisión del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Creación Política del Distrito de Ate.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es seleccionar un logotipo¹ de alcance nacional para conmemorar el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate, que refleje la identidad, historia y el anhelo por un Ate moderno sin olvidar sus raíces de lucha y de un pasado ancestral, que refleje el espíritu de este momento histórico y su valor desde una mirada actual.

4. DEL RECONOCIMIENTO

El autor del logotipo ganador recibe un reconocimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Ate, y un premio de S/10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) por la compra de los derechos patrimoniales del logotipo.

Para ello el autor debe suscribir el Acta de compromiso por concepto de cesión de derechos patrimoniales para fines de difusión.

¹ A efectos del presente Concurso, y con aplicación a todas las menciones que se realicen en este documento, el logotipo deberá constituir una obra artística, debiendo cumplir con los requisitos inherentes a la misma, es decir, que sea una creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.



5. DE LOS POSTULANTES

Pueden participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados, que a la fecha de presentación de su postulación tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos. Asimismo, las personas jurídicas debidamente inscritas y acreditadas en el territorio nacional.

Cada persona natural o jurídica solo puede presentar una (1) logotipo de la cual debe ser el único autor y titular de derechos o, en caso de personas jurídicas, debe ser el único titular de derechos. No pueden presentarse coautores.

RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso

- Las personas que tengan hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con:
 - o Los miembros del Jurado
 - o Los Regidores
 - o Los Funcionarios y/o
 - o Personal de Confianza de nuestra corporación municipal.
- Los trabajadores, indistintamente del régimen laboral al cual pertenecen, de la Municipalidad Distrital de Ate y ni los miembros del jurado.

6. SOBRE LA POSTULACION

Para efectos del presente Concurso, el logotipo es una (01) obra artística que será utilizada en forma de logotipo. Por lo tanto, debe cumplir con lo siguiente:

- Ser inédita, es decir, que no haya sido divulgada.
- Ser original.
- Debe transmitir un concepto histórico, cultural, natural y turístico con enfoque moderno del Distrito de Ate
- Tener un formato digital jpg o png.
- Tener una resolución mínima de 300dpi.
- Tener un peso máximo de 4MB.
- Tener un Manual de Uso de Logotipo en formato digital pdf, con las siguientes características:
 - o Debe mostrar la construcción del logotipo.
 - o Debe señalar tamaños mínimos de uso (debe reducirse hasta 2cm y ser legible).
 - o Debe señalar colores en #codigo de color (#) en modo RGB y CMYK. No usar colores especiales (Pantone).
 - o Debe incluir versiones en negativo, a escala de grises y a un solo color.
 - o Debe contemplar el uso del logotipo en formato vertical y horizontal.
 - o Debe señalar la tipografía usada en caso exista.
 - o Debe señalar las zonas de seguridad del logotipo.



- Debe contemplar las aplicaciones del logotipo para redes sociales y plataformas digitales.
- Debe señalar los aplicativos del logotipo en materiales gráficos y audiovisuales.
- El manual del Uso y el logotipo deben estar en castellano.

Corresponde a los postulantes tomar los recaudos necesarios para garantizar la buena calidad del archivo digital del logotipo. La Municipalidad Distrital de Ate no se responsabiliza por logotipos con daños de origen en el archivo digital.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACION

La presentación de postulaciones es gratuita y se efectúa en forma presencial a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, o virtual a través del link de acceso del portal web institucional dentro de sus respectivos horarios de atención.

No serán aceptadas aquellas postulaciones presentadas fuera del horario y/o de la fecha límite establecida por la Municipalidad Distrital de Ate.

- PRESENTACION PRESENCIAL:
La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2 y el material vinculado al logotipo en un sobre abierto, que será lacrado en Mesa de Partes previa verificación del contenido.

Los formularios pueden descargarse en el siguiente enlace:
www.muniате.gob.pe/ate/concursobicentenario.php

Asimismo, los formularios estarán disponibles en las Mesas de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate.

La postulación se compone de:

- Formulario 1: Datos del autor del logotipo
- Formulario 2: Información vinculada al logotipo.
- El material vinculado al logotipo consiste en lo siguiente:
 - Seis (06) ejemplares impresos a color y en alta calidad del logotipo en papel bond formato A4.
 - Un (01) Disco Compacto (CD) o un (01) dispositivo de almacenamiento de datos (USB) que contenga el logotipo en formato digital jpg o png y el Manual de uso del Logotipo en formato PDF.



○ PRESENTACION VIRTUAL:

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2, que será remitido al correo concursobicentenario@muniате.gob.pe, junto al material vinculado a logotipo.

La postulación se compone de:

- Formulario 1: Datos del autor del logotipo
- Formulario 2: Información vinculada al logotipo.
- El material vinculado al logotipo consiste en lo siguiente:
 - El logotipo en formato digital jpg o png y el Manual de uso del Logotipo en formato PDF.

El Formulario 2 y el material vinculado al logotipo son entregados al jurado, por lo que solo debe consignarse el seudónimo del autor, no sus datos personales, ni alguna referencia que pueda vincularlo.

Los documentos que son recepcionado en Mesa de Partes serán trasladados en el día, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para corroborar los requisitos formales previstos en las Bases.

Para las postulaciones a través del correo electrónico, estas serán descargadas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para corroborar los requisitos formales previstos en las Bases.

En caso la información remitida no esté conforme a las Bases se comunicará al concursante los puntos a subsanar. El plazo de subsanación de dichos requisitos será de tres (3) días hábiles, siempre y cuando estén dentro de las fechas establecidas para la presentación de la postulación.

De cumplirse con todos los requisitos o subsanadas las observaciones, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes informará a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones de la corporación municipal la relación de participantes, bajo seudónimo, para ser llevados al jurado calificador.

8. FORMULACION DE CONSULTAS

Los interesados en participar en el Concurso pueden solicitar a la Municipalidad Distrital de Ate, a través de Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Las consultas deben realizarse al siguiente correo electrónico: consultasconcursobicentenario@muniате.gob.pe Las consultas solo serán consideradas validas cuando los interesados de postular indiquen su nombre completo. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.



9. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes revisa las postulaciones presentadas y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación, por única vez, formula y comunica las mismas al postulante a través de los medios que se haya registrado en su ficha de postulación, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, automáticamente el postulante quedará excluido del concurso sin derecho a reclamo y/o revisión, por lo cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes informará a la Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones la relación de postulantes No Aptos, indicando los motivos del mismo, para su publicación en el portal municipal y paneles informativos.

En ningún caso, se puede agregar información una vez que haya concluido la etapa de subsanación de postulación.

Culminada su labor, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado a la Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, para su publicación en el portal municipal y paneles informativos.

10. EVALUACION POR EL JURADO

El jurado está conformado por cinco (5) personas: tres (3) de amplio reconocimiento y trayectoria en el campo del arte y diseño gráfico y dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Ate; quienes evalúan las postulaciones consignadas como aptas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes. La identidad de los jurados será revelada posterior al lanzamiento del concurso.

Finalizada la evaluación, el Jurado emite un Acta en la cual consigna los tres (3) logotipos finalistas que pasarán a votación pública. De considerarlo pertinente, el Jurado puede formular recomendaciones respecto a los logotipos evaluados, dejando constancia de ello en el Acta de evaluación que suscriban, así como los logotipos que podrían suplir a cualquiera de los finalistas, de presentarse algún inconveniente y la Municipalidad Distrital de Ate lo considere pertinente.

11. INDICADORES DE EVALUACION

INDICADORES DE CALIFICACION	GRADO DE CALIFICACION
Creatividad y Originalidad	hasta 25 puntos
Expresión Gráfica	hasta 25 puntos
Mensaje	hasta 25 puntos
Significado y simbolización	hasta 25 puntos
Total	hasta 100 puntos



12. ELECCIÓN DEL LOGOTIPO GANADOR

Los tres (3) logotipos finalistas y sus autores serán hechos públicos para ser sometidos a votación de los vecinos de Ate. Concluido el plazo de votación, la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, en presencia de un Notario Público, cuenta los votos y determina que logotipo debe ser declarado ganador. El mecanismo de votación final será presentado el mismo día de la publicación de los tres finalistas, donde podrán participar todos los vecinos de Ate. Dicho mecanismo cumplirá con todos los estándares necesarios para garantizar su transparencia.

El autor del logotipo ganador, será premiado en ceremonia pública cumpliendo todos los protocolos establecidos por el estado, en donde recibirá el premio y firmará los documentos que sustenta la cesión de derechos patrimoniales del logotipo ganador.

Mediante Resolución de Alcaldía se declara el logotipo ganador del Concurso Nacional de Logotipo por el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate, la misma que es publicada en el portal institucional de la Municipalidad.

13. DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios 1 y 2 de todos los postulantes son conservados en los archivos de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes. Los soportes que contienen el logotipo y materiales vinculados en formato digital de todos los postulantes SON ELIMINADOS.

En todo lo no previsto en las presentes bases resultan aplicables el Texto único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Derecho de autor, aprobado por decreto legislativo N° 822; el Código Civil; y, toda normal que resulte aplicable. El logotipo postulado no debe formar parte de ninguna institución de gestión colectiva de forma indeterminada

14. CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Convocatoria	Del 20 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2020
Formulación de consultas	Hasta el 23 de noviembre del 2020
Presentación de postulación	Hasta el 30 de noviembre del 2020
Revisión de postulación	Del 26 de noviembre al 03 de diciembre del 2020
Presentación de subsanación	Del del 01 al 03 de diciembre del 2020
Evaluación por el jurado	Del 04 al 10 de diciembre del 2020
Declaración de finalistas	11 de diciembre del 2020
Votación del Público	18 de diciembre del 2020
Premiación	18 de diciembre del 2020



15. GLOSARIO

1. Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual de una obra
2. Derecho de autor: reconocimiento del Estado a todo creador de obras artísticas, por el cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales)
3. Derechos morales: Derechos unidos al autor que son intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, debido a que el autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales de su obra.
4. Derechos patrimoniales: Derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.
5. Logotipo: signo grafico que representa una actividad, proyecto, suceso o entidad.
6. Manual de Uso del logotipo: Manual de uso del Logotipo es una herramienta que garantiza la unidad de criterios en la difusión y comunicación del logotipo: el uso de las tipografías, las pautas de construcción, las aplicaciones cromáticas del logotipo, etc.
7. Obra: toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.
8. Persona Jurídica: Entes colectivos a las que la Ley atribuye la capacidad de ejercer sus derechos y el deber de soportar sus obligaciones
9. Persona Natural: son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.